

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2026

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MARZO DE 2026

12 DE MARZO 2026

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 297 del Decreto 663 de 1993 - EOSF, el artículo 9.1.3.8 del Decreto 2555 de 2010, el numeral 1.4. del Capítulo Tercero del título IX de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud la Ley 1757 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, se presenta a los grupos de interés, la rendición de cuentas de la vigencia 2024, del proceso liquidatorio de la E.P.S.'S CONVIDA, sobre cada una de las gestiones desarrolladas en el proceso en el periodo comprendido del 03 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Resolución 2022320030005874 de 2022, el cronograma de la liquidación, el Decreto Ley 254 del 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que rigen los procesos liquidatarios.

La presente rendición de cuentas contiene la información documental, de gestión, estadística y las cifras de las actividades realizadas por la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN en el periodo transcurrido del 01 de enero al 12 de marzo de 2026.

ANTECEDENTES

⇒ TOMA DE POSESIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución N° 2022320030005874-6 de 14-09-2022, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para Liquidar la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD “E.P.S.’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. 899.999.107-9.

⇒ REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.

A través de la Resolución No. 2025130000004245-6 del 03 de junio de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud, el pasado 03 de junio de 2025, tomó la decisión de remover al Dr. Héctor Julio Prieto Cely y designar como liquidador de la E.P.S.’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN al Dr. Gilberto Enrique Hoyos Pacheco, para llevar a cabo las actividades tendientes a la terminación del proceso liquidatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del EOSF.

⇒ REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR.

A través de la Resolución No. 2025130000007337-6 del 28 de agosto de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud, tomó la decisión de remover a la Dra. Mónica Ortega Martínez y designar como contralor a la Dra. Alexandra Pino Rengifo, para llevar a cabo las actividades mencionadas en el artículo segundo de la citada resolución.

ANTECEDENTES

➡ FINALIDAD DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la liquidación forzosa administrativa, es un proceso concursal y universal, que tiene por finalidad la pronta realización de los activos y el pago gradual y ordenado del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad, hasta la concurrencia de sus activos preservando la igualdad entre los acreedores.

➡ PRINCIPIOS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

El Agente Especial Liquidador, sigue trabajando en beneficio de todos los actores intervinientes, basado en los principios de universalidad, igualdad y transparencia.

Así como con políticas de buenas prácticas que gobiernan la liquidación de la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, todo lo cual se encuentra fundado en el diálogo, la concertación, la conciliación y los acuerdos con las partes de interés, entre ellos: los trabajadores, prestadores de servicios de salud, proveedores, contratistas y todos aquellos que tengan algún interés legítimo en el proceso de liquidación.

Por otra parte, el proceso liquidatorio se ha desarrollado con base en un diseño estructural y operacional que facilita el adecuado y oportuno cumplimiento de la gestión encomendada, a través de cuatro (4) componentes estratégicos: I) **Administrativo**, II) **Jurídico**, III) **Técnico Científico** y IV) **Financiero**.

PRÓRROGA EN CURSO

➡ SOLICITUD DE LA E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:

En virtud de lo previsto en el artículo 9.1.3.6.1, del Decreto 2555 de 2010, la Entidad remitió escrito el 09 de enero de 2026, a la Superintendencia Nacional de Salud, solicitando la ampliación del término, por cuarenta y cinco (45) días, para culminar las actividades inherentes al proceso liquidatorio, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

➡ RESOLUCIÓN DEL ENTE RECTOR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

El 12 de febrero de 2026, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución No. 2026130000000893-6, mediante la cual se otorgó la prórroga del proceso liquidatorio por el término solicitado por el liquidador, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

A. PERSONAL. CONTRATOS SUSCRITOS EN LIQUIDACIÓN

En virtud del principio de austeridad y de conformidad con la actividades que debe llevar a cabo el liquidador para sanear las partidas contables, al 12 de marzo de 2026, la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, contaba con 10 contratos vigentes, discriminados así:

TIPO/ AREA	CANTIDAD
PERSONA JURIDICA	4
Administrativa	2
Tecnología	2
PERSONA NATURAL	6
Administrativa	1
Financiera	1
Jurídica	4
TOTAL	10

GESTIÓN DOCUMENTAL



TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN

COMPONENTE ADMINISTRATIVO											
CONVIDA EN LIQUIDACIÓN		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						CONVENCIONES			
Entidad productora: Convida Liquidador		Año: No. 001 del 2024						C: Conservación total			
Oficina productora: Componente Administrativo								S: Eliminación			
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				SERIE DE ORDEN	PROCEDIMIENTO
		Papel	Electrónico	Archivos de Gestión	Archivo central	C	S	E			
20.4	ACTAS										
20.4.3	Actas comité técnico de archivo Oración a comité Actas de comité técnico de archivo	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5	X					Subserie documental en la que se reúnen las decisiones tomadas y compromisos adquiridos de la EPS Convida en liquidación y el Archivo General del Departamento de
20.4.6	Actas de comité interno de archivo Oración a Comité Actas de Comité interno	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5	X					Documento en el que se relacionan las acciones, aprobaciones, decisiones, compromisos y resoluciones realizadas por el Consejo de Administración de la EPS Convida en liquidación.
20.4.9	Actas de entrega y recibo de Bienes	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5	X					Actas que reflejan el proceso de entrega y recibo de los bienes de la liquidación, tiene un tiempo de retención de 10 años, cumplido el tiempo se conservará por considerarse necesario.
20.11	CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5			X			Serie documental con un tiempo mínimo de retención de 10 años, cumplido este tiempo se eliminan por la pérdida de valores secundarios.
20.11.14	Consecutivo de comunicaciones oficiales enviadas Copia de comunicaciones enviadas	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5			X			Esta agrupación documental está conformada por copias de las comunicaciones oficiales enviadas que conforman un registro consecutivo en todo el documento de
20.11.15	Consecutivo de comunicaciones oficiales recibidas Copia de comunicaciones recibidas	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5			X			Esta agrupación documental está conformada por copias de las comunicaciones oficiales recibidas que conforman un registro consecutivo en todo el documento de
20.16	REGISTROS DE BIENES INMUEBLES Registro de los bienes recibidos Controles de mantenimiento de los bienes recibidos Actas de edificación y estado Inventario de activos y pasivos Resoluciones	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5	X					Esta agrupación documental evidencia las actividades administrativas para llevar a cabo el control y el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes inmuebles. Según el banco normativo se tiene un tiempo de retención de 20 años. Teniendo en cuenta que la producción es mínima se conservará totalmente.
20.17	REGISTROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO Documento excel que contiene la información del inventario		ELECTRÓNICO O/PDF	5	5	X					El historial de maquinaria y equipo tiene un tiempo mínimo de retención de 10 años, teniendo en cuenta que la información respalda el valor de la maquinaria y equipo que aparece en el inventario general. Su disposición final será de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.
20.19	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS										
20.19.16	Cuadro de Clasificación Documental Cuadro de clasificación	X	ELECTRÓNICO O/PDF	5	5	X					Son instrumentos archivísticos que reflejan la organización de la documentación que produce una entidad, por medio de secciones, subsecciones, series y subseries. Se conservará durante 10 en el archivo central. Se conservará normalmente dado que son documentos que respaldan la trazabilidad de la información de la entidad a través del tiempo.

Se aprobaron Tablas de Retención Documental-TRD del expediente final de la liquidación, por el comité interno de archivo de la E.P.S´S Convida en liquidación y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo de Cundinamarca.

TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES

La Entidad realizó en total 8 transferencias documentales al Archivo Central del Departamento de Cundinamarca, destacando que la última entrega se llevó a cabo el pasado 13 de febrero de 2026, en donde se entregaron 25 cajas de referencia X-300, según consta en el acta que se evidencia a continuación:

NOTA 1: Es importante agregar que el doctor Gilberto Enrique Hoyos Pacheco, en su calidad de liquidador, se compromete allegar una copia de los siguientes actos administrativos: 1. Acto administrativo de calificación y determinación del activo y pasivo de la entidad 2. Acto administrativo de la terminación de la existencia legal de la entidad. 3. Acta final de la liquidación .

NOTA 2: Con relación a las acreencias se deja constancia que para la legalización de los anticipos se hizo necesario establecer un procedimiento de organización documental el cual se anexa para su comprensión y lectura de cada unidad documental, razón por la cual su cronología varía.

Revisado los inventarios documentales por parte de los funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca se entrega un total de 25 cajas referencia x-300 quienes reciben a completa satisfacción la transferencia No. 7

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Yonelís Regino Rivero	Profesional Gestión Documental	Gobernación de Cundinamarca	<i>Yonelís Regino</i>
José Ramiro González	Contratista	Gobernación de Cundinamarca	<i>José Ramiro</i>
Fabian Torres Ortega	Auxiliar Administrativo	Gobernación de Cundinamarca	<i>Fabian Torres</i>
Gilberto Enrique Hoyos Pacheco	Liquidador	E.P.S's Convida en liquidación	<i>Gilberto Hoyos</i>
Nelly de J. Marta Gaviria	Contratista	E.P.S's Convida en Liquidación	<i>Nelly Marta</i>
Camilo González Díaz	Contratista	E.P.S's Convida en Liquidación	<i>Camilo Díaz</i>



COMPONENTE JURÍDICO

A. PROCESOS COMO DEMANDANTE.

Demandante				
Jurisdicción	Tipo de proceso	Cantidad total	en primera instancia	en 2da instancia
Administrativo	Acción de Repetición	4	3	1
	Ejecutivo	1	1	0
	Nulidad y restablecimiento del derecho	1	1	0
Civil	Verbal sumario	6	6	0
Penal	Penal	12	12	0
TOTAL		24	23	1

B. PROCESOS COMO DEMANDADO.

Demandado				
Jurisdicción	Tipo de proceso	Cantidad total	en primera instancia	en 2da instancia
Administrativo	Reparación directa	19	16	3
	Controversias contractuales	1	1	0
	Nulidad y restablecimiento del derecho	108	94	14
	Constitucional	1	1	0
Ordinario	Civiles	3	3	0
	Laborales	9	8	1
Jurisdiccional	Sancionatorio	40	40	0
Penal	Penal			
TOTAL		181	163	18

C. PQRD

	2026			
	PQRS		Tutelas	
	Recibidas	Contestadas	Recibidas	Contestadas
enero	72	72	0	0
febrero	67	52	0	0
marzo	13	2	0	0
Totales	152	126	0	0

La Entidad realizó el cierre de todas las PQRD de la vigencia 2025, en los términos establecidos en el CPACA - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

D. DEPÓSITOS JUDICIALES

De conformidad con lo reportado por el Banco Agrario, los depósitos judiciales que presentaba la Entidad para el momento de la posesión del suscrito liquidador ascienden a \$190.627.303, de los cuales el proceso liquidatorio ha gestionado el recaudo del 86%, tal como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	TITULOS REPORTADOS POR EL BANCO AGRARIO	\$190.627.303	100%
2	TITULOS RECUPERADOS POR LA E.P.S.' S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN	\$164.793.585	86%
3	TITULOS PENDIENTES POR RECUPERAR	\$25.833.718	14%

COMPONENTE TÉCNICO CIENTÍFICO

ADRES – ACTIVIDADES RESOLUCIÓN 784 DE 2024

- Para el cierre del periodo de la vigencia 2025, la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN cumplió a cabalidad con el 100% de las actividades enmarcadas en la Resolución en cita, motivo por el cual, el pasado 17 de febrero de 2026, la ADRES emitió la comunicación con Radicado N° 20263210004361 del 17 de febrero de 2026, dirigida al Agente Liquidador. En ese pronunciamiento, la entidad precisó el alcance institucional de su respuesta en función de sus competencias legales y reiteró la verificación previamente efectuada sobre la situación de obligaciones a su favor.
- Como resultado de esa verificación, la ADRES informó que, con corte a la fecha de la comunicación, el estado de obligaciones a su favor se encontraba depurado dentro del marco de sus competencias legales, en la medida en que no figuraban valores pendientes a su favor. Este pronunciamiento aporta un elemento cierto y pertinente para la consolidación del cierre del proceso, en cuanto refleja la situación reportada por la ADRES frente a la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN.

UGPP – ACTIVIDADES RESOLUCIONES 205, 674 Y 784 DE 2024

- La EPS'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN ha cumplido a cabalidad con el 100% de las actividades enmarcadas en las Resoluciones 674 de junio de 2024 y 205 de marzo de 2024, proferidas por la UGPP y la Resolución 784 de mayo de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en las cuales se establece el procedimiento, condiciones y forma de entrega de dicha cartera a la UGPP.
- Como constancia se realizó acta de entrega el pasado 29 de octubre de 2025, en donde, se deja constancia de la entrega formal de toda la información correspondiente al proceso de Cartera por aportes en mora del Régimen Contributivo, quedando a disposición de la UGPP.

	
En constancia de lo anterior, las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).	
POR LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN:	ENTIDAD RECEPTORA:
 GILBERTO ENRIQUE HOYOS PACHECO Agente Especial Liquidador E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN NIT: 899.999.107-9 Elaboró: M. Pedraza Revisó: E. Matamoros	 ALEXANDER FLOREZ GARCIA Director de Parafiscales Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP NIT: 9003739134 Revisó: Sbautista Jdruz

COMPONENTE FINANCIERO

A. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Los recursos que se encuentran actualmente en la liquidación y que serán objeto de traslado a la sociedad fiduciaria ascienden a la suma de \$54.579.096.664, discriminados así

CONCEPTO	Mar-05-2026	Dic-31 de 2025	VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	54.579.096.664,22	55.129.503.457,69	-550.406.793,47
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	54.579.096.664,22	55.129.503.457,69	-550.406.793,47

A. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

En los Estados Financieros para el periodo marzo de 2026 se refleja un resultado por valor de \$679 millones, que obedece en su mayoría a la depuración contable y legalización de anticipos dentro del marco de la Resolución 0002 de 2025, por medio de la cual se adoptan las políticas y procedimientos para el manejo contable y ejecución del proceso de depuración de los estados contables.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA	mar-26	dic-25
ACTIVO	\$ 56.185.341.681	\$ 56.838.832.274
PASIVO	\$ 121.937.562.649	\$ 123.270.323.130
PATRIMONIO	\$ 65.752.220.967	\$ 66.431.490.856

ESTADO DE RESULTADOS	mar-26	dic-25
INGRESOS	\$ 1.972.423.090	\$ 179.986.334.301
GASTOS	\$ 1.293.153.202	\$ 146.718.328.347
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 679.269.888	\$ 33.268.005.954

B. INVENTARIO DE INVERSIONES

La EPS Convida en liquidación presentó una solicitud ante DECEVAL requiriendo los reportes de Inversión; ante la petición se recibió respuesta por parte de la entidad PROGRESIÓN Sociedad Comisionista de Bolsa S.A., identificada con NIT 890.931.609-9, dando como respuesta el estado de cuenta de las inversiones administradas. Con base en la información recibida; la entidad liquidadora procedió a realizar la actualización de los saldos correspondientes, reflejando adecuadamente dicha información en los estados financieros.

Durante el mes de febrero de 2026, se realizó la venta de la totalidad de las acciones, el proceso se llevó a cabo por intermedio de la entidad PROGRESIÓN Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

CONCEPTO	Mar-05-2026	Dic-31 de 2025	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES	0,00	9.776.026,56	-9.776.026,56
Inversiones de administración liquidez a valor de mercado	0,00	9.776.026,56	-9.776.026,56

C. CARTERA

La cartera se compone por 4 entidades a las que se les giraron los siguientes anticipos y se encuentran pendientes de legalizar, con proceso jurídico en curso:

(*) ENTIDAD	NIT	VALOR
Fundación Cardio Infantil-Instituto de Cardiología	860035992	1.358.711.145
Neurodinamia SA	806013568	23.282.364
I.P.S Tejido Salud SAS	901357380	75.350.240
Biotecnología y Genética SA BIOTECGEN SA	900141569	22.048.668
Total Prestadores		1.479.392.417

D. CUENTAS POR PAGAR

Los pasivos de la Entidad Promotora de Salud E.P.S´S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, refleja en sus estados financieros los siguientes pasivos, discriminados mediante las siguientes cuentas contables.

CONCEPTO	Mar-05-2026	Dic-31 de 2025	Variación
Cuentas por pagar	71.273.975.002,84	71.380.106.779,00	-106.131.776,16
Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales	0,00	35.325.740,00	-35.325.740,00
Recursos A Favor De Terceros	0,00	13.685.000,00	-13.685.000,00
Retención E Impuesto De Timbre Por Pagar	0,00	15.329.614,00	-15.329.614,00
Otras Cuentas Por Pagar	0,00	15.281.906,00	-15.281.906,00
Cuentas Por Pagar Acreencias	71.273.975.002,84	71.300.484.519,00	-26.509.516,16

F. PRESUPUESTO DE LA PRÓRROGA EN CURSO

Con respecto al presupuesto que actualmente ejecuta la Entidad, debe destacarse que la liquidación no requirió un presupuesto adicional para los 45 días de la prórroga, toda vez que la austeridad en el gasto y la efectiva inversión de los recursos permitió que la intervenida operara por el término concedido sin comprometer recursos adicionales.

Por otra parte, debe destacarse que en virtud de la austeridad en el gasto, en diciembre de 2025, se trasladaron aproximadamente 86 millones, de la cuenta bancaria de gastos de administración/funcionamiento a la cuenta disponible para el pago de acreencias.

Adicionalmente, se prevé trasladar aproximadamente 1.700 millones de la cuenta bancaria de gastos de administración/funcionamiento a la cuenta disponible para el pago de acreencias,

G. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Bogotá D.C. marzo 12 de 2026

CLC – 112 – 2026

**DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS
E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN
CORTE: 05 DE MARZO DE 2026**

5. OPINIÓN

En mi opinión, y fundamentada en los párrafos precedentes, los **Estados Financieros con corte al 05 de marzo de 2026 PRESENTAN RAZONABLEMENTE**, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**. La contabilidad ha sido llevada conforme a las disposiciones legales vigentes y a la técnica contable, las operaciones registradas se ajustan a las decisiones de la **Superintendencia Nacional de Salud** y a las normas aplicables al proceso de liquidación. Igualmente, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de reporte financiero y de información requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud dentro de los términos establecidos. Existe concordancia entre los estados financieros y los informes de gestión presentados por el liquidador.

Mi opinión es LIMPIA Y SIN SALVEDADES.

Atentamente,



ALEXANDRA AMPARO PINO RENGIFO
Contralora
EPS CONVIDA EN LIQUIDACIÓN
Designada por la Superintendencia Nacional de Salud

PROCESO DE ACREENCIAS

A. DETERMINACIÓN DEL VALOR RECONOCIDO

Para el momento de la posesión del suscrito liquidador, ya se encontraban ejecutoriados todos los actos administrativos a través de los cuales se calificó, graduó y reconoció algún valor a cada uno de los concurrentes al proceso liquidatorio, tal como consta en el acta de empalme suscrito entre el liquidador saliente y el suscrito, así mismo en el informe de rendición de cuentas del periodo transcurrido del 01 de enero al 02 de junio de 2025 presentado por el liquidador saliente, el cual se encuentra publicado en la página web oficial de la Entidad <https://www.convidaenliquidacion.com/informe-de-rendicion-de-cuentas-frente-a-los-acreedores/>.

B. DE LA RESOLUCIÓN No. 0030 DE 2025

De conformidad con lo establecido en el acto administrativo que decretó el periodo de pago de las acreencias de la tipología b) del 15 al 19 de diciembre de 2025, en donde se realizaron pagos por el **61%** del valor reconocido a los **343** prestadores de servicios de salud, por un valor de **\$88.605.346.620**, correspondiente a **384** reclamaciones, en el mes de diciembre se presentaron rechazos bancarios correspondientes a **4 acreedores** por valor de **\$26.509.515**.

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 33 del Decreto Ley 254 del 2000 y el artículo 9.1.3.5.9 del Decreto 2555 de 2010, el proceso liquidatorio realizó la respectiva reserva, representada en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez para efectuar el pago a aquellos acreedores que fueron rechazados.

B. DE LA RESOLUCIÓN No. 0030 DE 2025

Visto lo anterior, el pasado **09 de enero de 2026**, se realizó nuevamente la dispersión de los recursos a los **4 prestadores** siendo **efectiva** la transferencia realizada.

Acreencia	Nombre Completo	Identificación	Total reconocido	Valor Pago
D07-000055	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	846000253	\$ 30.130.872	\$ 18.379.832
D07-000503	HOSPITAL ISAIS DUARTE CANCINO E.S.E.	805028530	\$ 577.060	\$ 352.007
D07-000511	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	813006877	\$ 4.252.018	\$ 2.593.731
D07-000535	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	860070301	\$ 8.498.272	\$ 5.183.946
4	TOTALES		\$ 43.458.222	\$ 26.509.515

C. PAGO DE ACREENCIAS – MASA

TIPOLOGÍA DE CRÉDITOS	ACREENCIAS	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	VALOR PAGO	SALDO POR PAGAR
A. LABORALES.	94	2.482.723.571	353.636.542	353.636.542	0
B. PRESTADORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD.	604	568.173.277.103	145.254.666.590	88.605.346.620	56.649.319.970
C. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.	1	885.795.000	885.795.000	0	885.795.000
E. DEUDA QUIROGRAFARIA.	462	18.358.952.266	3.409.390.765	0	3.409.390.765
Suma total.	1.161	589.900.747.940	149.903.488.897	88.958.983.162	60.944.505.735

NEGOCIO JURÍDICO POS LIQUIDACIÓN

A. DETERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO POS LIQUIDACIÓN

El fundamento normativo específico que habilita la utilización de la fiducia mercantil como instrumento de cierre se encuentra previsto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 del 2000.

Dicha disposición faculta al liquidador para que a la terminación del plazo de la liquidación pueda celebrar contratos de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria, transfiriendo activos monetarios de la liquidación con el fin que destine el producto de esos bienes a los fines legalmente previstos, formando con tales bienes un patrimonio autónomo. El mismo artículo establece que, si al terminar la liquidación existen procesos pendientes, las contingencias respectivas deben atenderse con cargo al patrimonio autónomo, o, en ausencia de éste, con cargo al que se constituya para tal efecto. En consecuencia, el artículo 35 constituye el soporte normativo directo para estructurar un Patrimonio Autónomo de Remanentes como mecanismo de continuidad operativa y jurídica, compatible con la terminación formal de la existencia legal.

A. DETERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO POSLIQUIDACIÓN

El Decreto 2555 de 2010 establece reglas específicas sobre activos remanentes cuando la relación entre los activos y los gastos administrativos impide continuar con la realización directa y el pago ordinario de acreencias. En ese marco, el artículo 9.1.3.6.3 prevé mecanismos sucesivos para la gestión de remanentes y, de forma expresa, contempla la posibilidad de acudir a contratos, a patrimonios autónomos o a encargos fiduciarios para la administración y enajenación de activos remanentes y para el pago de obligaciones.

En este sentido, al armonizar el marco jurídico aplicable al proceso liquidatorio de Convida en liquidación, es pertinente mencionar que la disposición jurídica general es el Decreto-Ley 254 de 2000, el cual a su vez remite a la aplicación directa del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo reglamenten, frente a los vacíos, por lo que resulta pertinente mencionar que el negocio jurídico posliquidación que debe adoptar la entidad es la fiducia mercantil para posterior constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes.

B. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.

El régimen aplicable incorpora, adicionalmente, reglas de autorización previa para la celebración de determinados contratos relacionados con la administración fiduciaria y no fiduciaria de cartera, acreencias y activos en procesos de toma de posesión para liquidar. En tal sentido, la minuta contractual del negocio fiduciario proyectado identifica como fundamento de autorización previa el literal n) del numeral 1 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010, precisando que, para el caso del sector salud, la autorización previa corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas, el proceso liquidatorio solicitó a esta entidad la autorización para celebrar el contrato fiduciario del negocio jurídico posliquidación, destacando que mediante los radicados 20261300000807521 y 20261300000814221 dicha entidad, avaló la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil entre la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes E.P.S.'S CONVIDA LIQUIDADA.

C. RESERVAS ADECUADAS PARA PROCESOS JUDICIALES INICIADOS ANTES Y DURANTE LA TOMA DE POSESIÓN

En el marco de la culminación del proceso de liquidación forzosa administrativa de la E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, se identificó la necesidad de prever un mecanismo jurídico idóneo para la atención de aquellas situaciones jurídicas que, por su naturaleza, continuidad o estado procesal, debían ser gestionadas con posterioridad a la terminación de la existencia legal de la entidad.

De conformidad con el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, para la atención de los procesos iniciados con posterioridad a la toma de posesión se realizó una reserva adecuada para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, o mientras termina el juicio respectivo, según el caso.

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el artículo 9.1.3.6.4 del decreto en comento, se establece la obligación de encomendar la atención de las situaciones jurídicas no definidas a un tercero especializado.

PROCESO DE ACREENCIAS

D. RESERVAS ADECUADAS PARA PROCESOS JUDICIALES INICIADOS ANTES Y DURANTE LA TOMA DE POSESIÓN

TIPO DE PROCESO	RESEVA JURIDICA	RESERVA CONTABLE
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	\$14.984.771.593,00	\$9.140.710.671,73
CONTRATO REALIDAD	\$12.170.615.819,53	\$5.760.927.590,00
REPARACIONES DIRECTAS	\$19.289.697.913,30	\$79.146.859,50
DECLARATIVO CIVIL	\$644.837.252,70	\$0,00
CONTROVERSIA CONTRACTUAL	\$332.144.774,00	\$0,00
OTRAS NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	\$391.812.996,00	\$239.005.927,56
TOTAL RESERVAS PROCESOS EN CURSO	\$47.813.880.348,53	\$15.219.791.048,79

CONTINGENCIAS (PROCESOS EN CURSO NOTIFICACIÓN)		
TIPO DE PROCESO	RESEVA JURIDICA	RESERVA CONTABLE
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	\$57.442.887.786,00	\$29.315.725.497,44
TOTAL RESERVAS CONTINGENCIAS	\$57.442.887.786,00	\$29.315.725.497,44
TOTAL RESERVAS PROCESOS JURIDICOS	\$105.256.768.134,53	\$44.535.516.546,23

E. RECURSOS POR ADMINISTRAR

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES	
SUBCUENTA PAGO HONORARIOS DEL LIQUIDADOR	\$ 310.582.356
SUBCUENTA COMISION FIDUCIARIA	\$ 4.088.698.318
SUBCUENTA GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5.563.200.392
SUBCUENTA RESERVA PROCESOS JUDICIALES Y CONTINGENCIAS	\$ 44.535.516.546
SUBCUENTA GASTOS DE LA DEFENSA JUDICIAL	\$ 81.099.052
SUBCUENTA PAGO ACREENCIAS	\$ 0
TOTAL RESERVAS PAR	\$ 54.579.096.664

**Los recursos aquí mencionados corresponden al cierre financiero del 05 de marzo de 2026, los rendimientos generados con posterioridad, serán transferidos al PAR una vez constituido el negocio fiduciario y mencionados en el acta de inicio del Contrato.*

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2026

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MARZO DE 2026

GRACIAS